

ORDEN DE SERVICIO No.	OS-2026-0753	FECHA	1 JUNIO DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA	NIT	802.009.806-1
Representante Legal	REGULO GIL FLORIAN CANTILLO	Identificación	C.C. 72.049.769
Contratista:	NATALIA ANDREA PANTOJA CASSIANI	Identificación	C.C. 1.001.822.775
Fundamentos Jurídicos:	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2), La ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA , conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008-2024 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la “ Contratación Directa ”, el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en sus artículos 33, y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, ORDEN DE SERVICIO , cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cien (100) SMMMLV .		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO EN EL ÁREA DE URGENCIA DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA.		
Alcance del objeto:	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación y bajo la supervisión de la ESE, y en desarrollo del objeto contractual 1). Prestar los servicios médicos en el área de urgencia hasta 16 turnos médicos al mes. 2). Apoyar en el diligenciamiento de datos de la PRECLASIFICACIÓN INDIVIDUAL PACIENTES DE URGENCIAS. 3). Apoyar en el diligenciamiento completo de la historia clínica y demás formatos que apliquen a cada paciente (furips, formato de referencia, formato de medicamentos de control especial, consentimiento informado, entrega de turno, etc. 4). Apoyar en el ingreso de los hechos vitales antes de 24 en la plataforma RUAF ND 5). Apoyar en el acompañamiento en la referencia a los pacientes que por su prioridad así lo ameriten 6). Apoyar en el diligenciamiento correcto de las fichas de notificación por eventos 7). Llenar el libro de recibo y entrega de turno 8). Apoyar en el servicio de urgencias los objetivos del TRIAGE con el propósito de asegurar la valoración rápida y ordenada de todos los pacientes que llegan a los servicios de urgencias identificando a aquellos que requieren de una atención inmediata en el evento que se requiera 9). Reconocer las especialidades cuando la situación clínica así lo requiera 10). Apoyar en los RIPS debidamente diligenciados según normas vigentes 11). Ordenar exámenes paraclínicos, formular, diagnosticar y prescribir el tratamiento debe seguirse para la atención integral del paciente, prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico y/o manejo de pacientes según el caso 12). Apoyar en el control médico periódico a los pacientes en la sala de urgencia y llevar controles estadísticos con los fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria 13). Apoyar en las actividades del PIC PAPSIVI y demás actividades extramurales realizadas por la E.S.E		
Certificado Disponibilidad Presupuestal –CDP:	La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2026 CDP 260403 , el cual se encuentra anexo.		
Valor:	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L (\$16.640.000)		
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en CUATRO (4) pagos por CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L (\$4.160.000) , por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes		

“Ambiente seguro. Responsabilidad de todos”

	relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales
Plazo de ejecución:	hasta el 30 de septiembre de 2026.
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Supervisión:	Subgerente Científica ANDREA VILORIA ALTAMAR
Garantías	Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, Manual de Contratación, Resolución No.252-24 de 2024, artículo 57, no se requerirá de constitución de la garantía por parte del contratista, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, resultante en la escogencia del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa
Clausulas Excepcionales:	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Título III, Capítulo III, artículo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capítulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 252-24 del 23 de octubre de 2024, Manual de Contratación de la ESE.	

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación